



00000001

- 1 -

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE HACE LA COMPAÑIA
BSI INSPECTORATE DEL
ECUADOR S.A.**-----

CUANTÍA: US\$100,000.00.-----

DR. JORGE PINO VERNAZA



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de Junio del dos mil cinco, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **BSI INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**, representada por el señor **LEONARDO MARIDUEÑA ALCÍVAR**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Biólogo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta en el nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.----
El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a
cargos, una por la cual conste el aumento de capital y

94



reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en la celebración de esta escritura, el señor LEONARDO MARIDUEÑA ALCÍVAR, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión biólogo, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía BSI INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado el once de marzo de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de marzo del mismo año, se constituyó la Compañía BSI INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., con un capital autorizado de mil seiscientos dólares y suscrito y pagado de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil el veintidós de Agosto de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de Noviembre del año dos mil dos, la Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil, cambio de domicilio del cual se tomó nota al margen en el Registro Mercantil de Quito, el diez de Diciembre del mismo año; Tres) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintitrés de Mayo de dos mil cinco, la



LM
P.

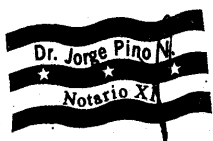


00000002

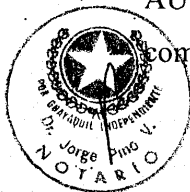
- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Compañía resolvió: PRIMERO: Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. SEGUNDO: Aumentar el capital suscrito de la compañía de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía, es de CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una. TERCERO: Que de acuerdo a la facultad que le otorga el numeral Tercero del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el veintitrés de Mayo de dos mil cuatro, el pago de las aportaciones que realiza el único accionista de la Compañía BSI INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., es decir, la Compañía IOL INVESTMENTS B.V., para la suscripción de las CIEN MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, se lo realiza por capitalización de utilidades producidas en el ejercicio económico del año dos mil cuatro. CUARTO: Reformar el artículo Séptimo del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados



Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cien mil ochocientos, inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Las acciones darán derecho al titular para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto. Se autoriza al Gerente General para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de esta resolución.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado.- firma ilegible.- **Doctor Guillermo Celi Santos.- Matrícula número seis mil setecientos cuarenta.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

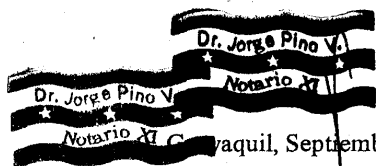
Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.- ✓



BSI INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.

00000003



Guayaquil, Septiembre 17 del 2004.

Señor Biólogo
LEONARDO SIMON BOLIVAR MARIDUEÑA ALCIVAR
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BSI – INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** por el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social. Usted reemplaza al señor Angel Roberto Navarro Espinoza cuyo nombramiento fue inscrito el 7 de Enero del 2003.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía **BSI – INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada por la Notaría Tercera del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el día 11 de Marzo del 2002 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de Marzo del mismo año.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el día 22 de Agosto del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de Noviembre del 2002 y en el Registro Mercantil de Quito el 10 de Diciembre del 2002, la compañía **BSI – INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**, cambio su domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil.

Atentamente,

Richard A. Casas
RICHARD CASAS MOLINA
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo para el que he sido designado, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 090224908-5.

Guayaquil, Septiembre 17 del 2004.

Leonardo Simon Bolivar Maridueña Alcivar
LEONARDO SIMON BOLIVAR MARIDUEÑA ALCIVAR

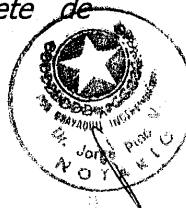


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **BSI - INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **LEONARDO SIMON BOLIVAR MARIDUEÑA ALCIVAR**, de fojas **111.610 a 111.612**, Registro Mercantil número **17.115**, Repertorio número **27.009**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **1.540** del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre del dos mil cuatro.-



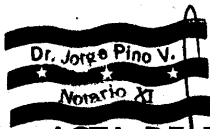
[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 125236
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, *[Signature]* **17 de Septiembre de 2004**

[Signature]
Dr. Jorge Fino Veronza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BSI - INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL VEINTITRES DE MAYO DE 2005.-

En Guayaquil a los 23 días del mes de Mayo de 2005, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Cda. Guayaquil, Mz.8, Solar 4 (intersección con la calle Emilio Soro Lorente); se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía BSI - INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., con la asistencia del Doctor Guillermo Celi Santos, apoderado especial de la Compañía IOL INVESTMENTS B.V., única accionista de BSI - INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A, la misma que es propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (800) que han sido pagadas en la totalidad de su valor nominal y con derecho a ochocientos votos. Se adjunta como parte integrante y principal de la presente acta, copia del poder especial que acredita la calidad por la que comparece el Doctor Guillermo Celi Santos.

Actúa como Presidente, de conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social, el Presidente de la Compañía, Doctor Sergio Sánchez Gandul, y como Secretario de la Junta, Gerente General de la Compañía, Leonardo Maridueña Alcívar.

Encontrándose en la sesión, la representación de la totalidad del capital suscrito de la Compañía, la Junta se reúne de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día, el mismo que es aprobado:

PUNTO UNO) AUMENTO DE CAPITAL.-

Luego de las deliberaciones, y en atención a las facultades que le otorgan los artículos 160 y siguientes de la Ley de



Compañías, el Estatuto Social de la Compañía y demás normas legales; la Junta General de Accionistas de la Compañía BSI INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. resolvió por unanimidad lo siguiente:

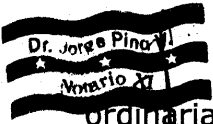
PRIMERO: Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Aumentar el capital suscrito de la compañía de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía, es de CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una.

TERCERO: Que de acuerdo a la facultad que le otorga el numeral 3º del artículo 183 de la Ley de Compañías y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el 23 de Mayo de 2004, el pago de las aportaciones que realiza el único accionista de la Compañía BSI INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., es decir, la Compañía IOL INVESTMENTS B.V., para la suscripción de las CIEN MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, se lo realiza por capitalización de utilidades producidas en el ejercicio económico del año 2004.

CUARTO: Reformar el artículo séptimo del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO SEPTIMO : CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN MIL OCHOCIENTAS acciones,



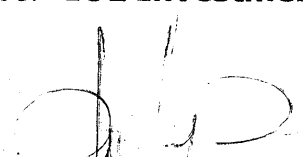


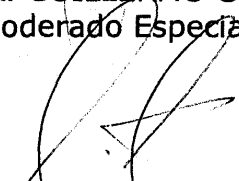
ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cien ochocientos mil, inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Las acciones darán derecho al titular para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto." Se autoriza al Gerente General para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de esta resolución.

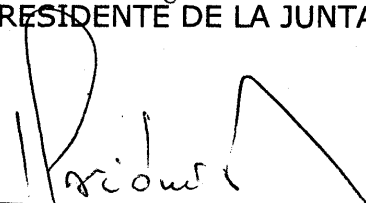
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del presente acta, la misma que una vez leída, es aprobada. Firman el representante y apoderado especial de la única accionista, junto con el Presidente y Secretario, con lo cual concluye esta sesión a las 17h30.

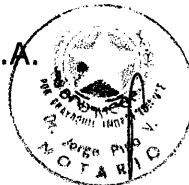
Lo agregado vale.

por **IOL Investments B.V.**- (Única Accionista)


DR. GUILLERMO CELI SANTOS
Apoderado Especial


DOCTOR SERGIO SANCHEZ GANDUL
PRESIDENTE DE LA JUNTA


BLGO. LEONARDO MARIDUEÑA ALCÍVAR
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL
BSI INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.



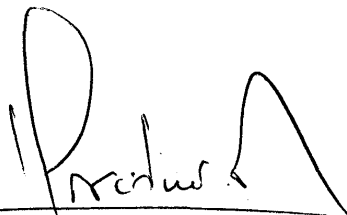
00000006



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

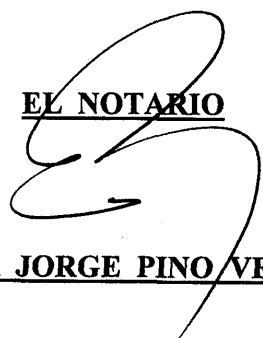

LEONARDO MARIDUEÑA ALCÍVAR

GERENTE GENERAL

C.C. 090224908-5

CERT. VOT. P2-0369

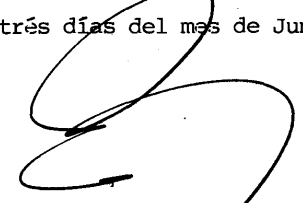
R.U.C. 179 182208 0001


EL NOTARIO

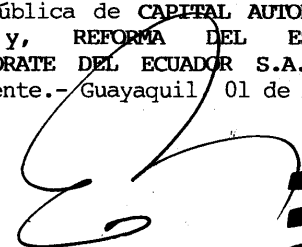
DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

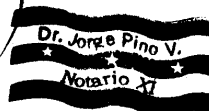
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Junio del dos mil cinco.-




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución # 05-G-DIC-0004883, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 28 de Julio del 2005, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Escritura Pública de **CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; y, REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía **BSI-INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil 01 de Agosto del 2005.-


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





00000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **05-G-DIC-0004883** dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el **28 de Julio del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **BSI - INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**, de fojas **80.779 a 80.790**, Número **15.257** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.657** del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 180973
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: 

NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución número 05-G-DIC-0004883, de fecha veintiocho de julio del dos mil cinco, emitida por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, tomé nota al margen de la escritura matriz Constitución de la Compañía BSI-INSPECTORA DEL ECUADOR S.A., celebrada el once de marzo del dos mil dos, ante el Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BSI-INSPECTORA DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede. - Quito, a once de agosto del dos mil cinco. —

DR. GERMAN A. FLOR CARRERA
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR